

RESOLUCIÓN N° 945/2021

VISTO:

La necesidad de garantizar la constatación médica que se realizaban en el Hospital SAMCO Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que cuando hay denuncias de violencias que tengan efectos físicos sobre los cuerpos de las personas, los oficiales de policía trasladan a la posible víctima a realizar la constatación de lesiones frente a un/a profesional de la salud,

Que la constatación y revisión médica en situaciones que fueran denunciadas deben ser acompañadas por una planilla firmada por los médicos que corroboran la existencia o no de lesiones físicas,

Que esta es una herramienta construida desde la perspectiva que entiende el derecho legítimo de la persona a defenderse y ser defendida, valorando la importancia de esta planilla para la legitimación de procesos judiciales.

Que en todos los procedimientos deben respetarse los siguientes principios procesales: de emergencia, es decir, celeridad para articular el proceso de abordaje de la situación tomando medidas para su resguardo; de accesibilidad y respeto facilitando la atención de las personas, contemplando su estado emocional, el respeto a su intimidad, sus tiempos y condiciones de expresión, brindando confianza, seguridad y contención; de integralidad, brindando información pertinente sobre derechos, asistencia y beneficios sociales, así como procedimientos; de utilidad procesal, el testimonio y los datos vertidos por las en todo ámbito donde transita, pueden ser utilizados como prueba. Y especialmente garantizar a las víctimas de violencia la eficacia de las medidas solicitadas para su resguardo.

Que es importante tener claro cómo se presenta la situación, esta orientará el proceder.

Que las constataciones requerirán según los casos, de la confirmación de los síntomas y signos de alerta, para lo cual habrá que utilizar diferentes estrategias de diagnóstico e interconsulta, tratando de no generar un mal mayor a la víctima.

Que el examen físico buscará certificar ciertos signos que estarán determinados por indicadores físicos específicos, los cuales no siempre están presentes. Cuando se examina las personas, es importante saber, de ser posible, en qué contexto ocurrió u ocurrieron los hechos de violencia.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que es necesario solicitar el consentimiento ante los exámenes físicos evitando prácticas revictimizantes como, por ejemplo: La presencia de varias personas al momento del examen. La realización de los mismos previniendo modos invasivos o bruscos.

Que teniendo en cuenta todos los factores mencionados y empatizando con la víctima, Notamos la importancia del proceso de constatación médica de lesiones,

Que dicha constatación no se está garantizando en el efector público Hptal. SAMCO Gral. San Martin, vulnerando un derecho fundamental de las personas víctimas de violencias físicas de cualquier tipo, el derecho a defenderse y a presentar pruebas fehacientes que corroboran el acto.

Que esto constituye un caso de gravedad considerable, al darse con la situación de que muchas personas no pudieron acceder a esta constatación al serles negadas desde el efector público local.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Directora del Hospital SAMCO "Gral. San Martin" de Firmat, Dra. Lucia Maestro, informe sobre la situación y argumentos de porque no se realizan las constataciones medicas a personas víctimas de violencia física de diversos tipos.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la dirección del Hospital, tenga por bien llevar adelante las acciones necesarias para garantizar desde el efector público local, las constataciones medicas ante hechos de violencia, poniendo a disposición personal capacitado para tal efecto.-

ARTÍCULO 3º: Enviar Copia de la presente Resolución al Ministerio Público de la Acusación. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta